

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

03 de Agosto de 2020

Ref. 2019-00711

Los demandados JUAN CARLOS GARCÍA PEÑA y MARIA NELLY PEÑA PÉREZ, fueron notificados mediante AVISO conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P, del contenido del Auto que libró Mandamiento de Pago el 10 de junio de 2019. No obstante, dentro del término legal establecido, no se efectuó el pago ni formularon excepciones de ninguna índole.

Así, y no existiendo nulidad alguna que invalide lo actuado, con los presupuestos axiomáticos de la acción reunidos a cabalidad, es procedente dar aplicación a lo ordenado en el art. 440 del Código General del Proceso, ordenando seguir adelante la ejecución.

Así las cosas, considerase integrado el contradictorio.

Por lo anterior, sin oposición o excepción contra la demanda por el extremo ejecutado, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso. Con lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el Mandamiento Ejecutivo calendado 10 de junio de 2019.
2. Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados, y de los que posteriormente se llegaren a embargar para con su producto se pague a la parte actora el crédito y las costas.
3. Condenase en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría tásen y liquídense las mismas, fijando para el efecto como Agencias en Derecho la suma de \$1.000.000.00 M/Cte.
4. Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el 446 del Código General del Proceso.
5. Por Secretaría remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 17-10678 de 26 mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 13 hoy 04 de agosto de 2020. La secretaria,

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN